



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD OAXACA  
 JEFAATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT DE SERVS

Numero Acuerdo:  
 Numero de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 28/05/2024  
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: ADJDIR-036-2024  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compranet:  
 AA-50-GYR-050GYR013-T-75-2024  
 No. de Pedido: D4P0053  
 Elaboración: 20/05/2024 Impresión 20/05/2024

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Dirección: BLVD DEL RODEO NUM. 159 EL VIGIA ZAPOPAN 45140

R.F.C. BFA-080627-KN0 No. Proveedor: 00105541

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA  
 Lugar de entrega: PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 066 0906 06 01

ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML.

3018 ENV 95.00 286,710.00

Marca: ANTISEPTICOS  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Present: ML.  
 Cant Present: 500

SUB. TOTAL \$ 286,710.00  
 I. V. A. \$ 45,873.60  
 TOTAL \$ 332,583.60

( trescientos treinta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N.)

REPRESENTANTE LEGAL  
 DR. JULIO MASCARÓ ESTRUTTA  
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA

AUTORIZACIÓN (N°)  
 LIC. MOISES SIDDIMART BALON JIMENEZ  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IEFER DPTO. DE ADO. DE BNS. Y CONT. DE SERV.

AREA CONTRATANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD OAXACA  
 JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

PROVEEDOR: **BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **BLVD DEL RODEO NUM. 159 EL VIGIA ZAPOPAN 45140**

R.F.C.: **BFA-080627-KNO** No. Proveedor: **001055A1**

UNIDAD SOLICITANTE: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**  
 Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO**

Circ. 21

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

Número de Acuerdo:	
Número de Sesión:	
Fecha de Acuerdo:	
Fecha Terminación del pedido:	<b>28/05/2024</b>
Núm. Dictamen Presup: S/N	
No. de Evento:	<b>ADDJIR-036-2024</b>
bajo el:	<b>Fracc V art. 41</b>
No. Comprasnet:	<b>AA-50-GVR-050GYR013-T-75-2024</b>
No. de Pedido:	<b>DAP0053</b>
Elaboración:	<b>20/05/2024</b>
Impresión:	<b>20/05/2024</b>
No. Requisición:	<b>PAC</b>
Fecha de entrega:	<b>28/05/2024</b>
Partida Presupuestal:	<b>401</b>
Clasificación presupuestal:	<b>21053002</b>

**CLAVISUS PARA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PEDIDOS**

- Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que derive de la cotización presentada por el proveedor.
- El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 54 de la L.A.S.S.P.
- El Instituto podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor será responsable de la sanción establecida en el presente pedido.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se exhiba necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que no continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se demuestre que la totalidad o parcial de los actos que dieron origen al presente Instrumento Jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- Este pedido no está sujeto a presentación de fianza, ni a inscripción de garantía, ni a inscripción de hipoteca.
- En los gastos por concepto de empaque, flete y seguro, invariablemente correrá por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezca en el pedido, que correrá a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública al presente Instrumento de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
- La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.
- El Proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de cumplimiento (100%) con IVA, considerando el precio de compra de los bienes entregados, a menos parcial, definitiva, o bien, que no fueron entregados.
- El PROVEEDOR no será responsable de los riesgos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:
  - El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto si detectara defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
  - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá elevar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
  - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
  - Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los saldos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obreras Patronales, Capataes, Constituciones o por cualquier otro concepto.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
  - La entrega de los bienes se realice en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327 Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230).

- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los empaques por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.
- El incumplimiento en las plazas de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional del 10% del monto total del pedido.
- En la reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.
- PARA EL CASO DE BIENES TERAPIUTICOS:
  - Con la entrega de los bienes, deberá entregar el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue, Carta Compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" y la cantidad es inferior a 18 meses.
  - En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autorizable que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.
  - PARA EL CASO DE BIENES NO TERAPIUTICOS:
    - En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autorizable que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.
    - Con la entrega de los bienes, deberá entregar Carta compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" y la cantidad es inferior a 12 meses.
- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el punto de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describan los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:
  - Razón Social, No. De contrato, Clave completa Descripción del bien, Presentación del bien lote y cantidad (en caso de aplicar) así como las establecidas en el apartado PLAZO USAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento.
  - Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarda del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.
- DE LA FACTURACIÓN:
  - Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.
  - Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
  - Acreditado contable: "Caja Financiera Delegacional".
  - De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Instrumento Jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 	SE ACREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO, LUGAR Y FEDATARIO Acta 2,810 Guadalajara, Jalisco Lic. Sergio Manuel Beas Perez	EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA Acta 10,920 Guadalajara, Jalisco Lic. Sergio Manuel Beas Perez	FECHA DE SUSCRIPCION 23 Mayo 2024
---	--	---	--------------------------------------